

An aerial photograph of a tropical town, likely Leticia, Colombia. The town features several buildings with dark brown roofs and is surrounded by lush greenery and palm trees. A wide river flows through the town, with several small boats docked along the banks. In the background, a dense forest stretches to the horizon under a bright blue sky with scattered white clouds.

Apréndelo en

Un **DIAN**

**ABECÉ**

**ABECÉ DE LOS ASPECTOS  
BÁSICOS EN EL RÉGIMEN  
ADUANERO ESPECIAL  
DE LETICIA**



### ¿A qué mercancías se aplica el Régimen Aduanero Especial de Leticia?

El régimen aduanero especial se aplica exclusivamente a las mercancías que se destinen al consumo o utilización dentro de la zona y que sean importadas por el Puerto de Leticia, el Aeropuerto Internacional Vásquez Cobo y el paso de frontera entre Brasil y Colombia sobre la Avenida Internacional, en el departamento del Amazonas.

Los beneficios se aplican a todo el departamento del Amazonas.



### ¿Qué quiere decir que las mercancías importadas al amparo del Régimen Aduanero Especial de Leticia “sean consumidas o utilizadas dentro de la zona”?

Se entiende que las mercancías importadas al amparo del Régimen Aduanero Especial de Leticia sean consumidas o utilizadas dentro de la zona cuando son vendidas para el consumo interno a los domiciliados en Leticia, a los turistas o a los viajeros. También se consideran como ventas para el consumo interno los retiros para el consumo propio del importador.



### ¿Qué mercancías se puede importar a la Zona de Régimen Aduanero Especial de Leticia?

Se puede importar toda clase de mercancías libres de pago de tributos aduaneros, sin limitaciones de cupo o cantidad.

No se puede importar bajo el amparo del régimen especial: armas, productos precursores en la elaboración de narcóticos, estupefacientes o drogas no autorizadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, ni mercancías prohibidas por el artículo 81 de la Constitución Política o por convenios internacionales de los que Colombia forme parte.



### **¿Qué impuestos se deben pagar para importar a la Zona de Régimen Aduanero Especial de Leticia?**

No pagan tributos aduaneros las mercancías cuyo valor FOB supere los US\$1.000, presentando la declaración de importación simplificada (Formulario 510), bajo la modalidad de franquicia, dentro de los 2 meses siguientes a su llegada al territorio aduanero nacional. La importación de mercancías cuyo valor FOB no supere los US\$1.000 no debe diligenciar ni presentar declaración de importación simplificada.



### **¿La mercancía importada a la Zona de Régimen Aduanero Especial de Leticia requiere vistos buenos y licencia previa?**

La importación de mercancías a la Zona de Régimen Aduanero Especial de Leticia no requiere registro o licencia de importación, así como tampoco requiere ningún otro visado, autorización o certificación.



### **¿Cuáles son los documentos soporte de la declaración de importación simplificada?**

Antes de la presentación y aceptación de la Declaración de Importación Simplificada, el declarante debe obtener y conservar por un período mínimo de 5 años, contados a partir de dicha fecha, el original de los siguientes documentos:

1. Factura comercial, cuando a ella hubiere lugar.
2. Documento de transporte.
3. Lista de empaque, cuando hubiere lugar a ella.
4. Mandato, cuando no exista endoso aduanero y la Declaración de Importación se presente a través de una Agencia de Aduanas o apoderado.
5. Declaración Andina del Valor y los documentos soporte cuando a ello hubiere lugar.



### **¿Las mercancías importadas a la Zona de Régimen Aduanero Especial de Leticia pueden ingresar al territorio aduanero nacional?**

Las mercancías importadas a la Zona de Régimen Aduanero Especial de Leticia sí pueden ingresar como carga al resto del territorio aduanero nacional, con el pago de tributos aduaneros y mediante la presentación y aceptación de la modificación de la Declaración de Importación Simplificada.

La modificación de la Declaración de Importación Simplificada debe presentarse antes del envío de la mercancía al resto del territorio aduanero nacional, ante la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Leticia. Para ello se deben pagar los tributos correspondientes en cualquier entidad bancaria autorizada por la DIAN para recaudar y que se encuentre ubicada en la jurisdicción de la mencionada Dirección.



### **¿Cuáles son los documentos soporte de la modificación de la declaración de importación simplificada bajo la modalidad de franquicia?**

El declarante debe obtener antes de la presentación y aceptación de la modificación de la Declaración de Importación Simplificada y conservar por un período mínimo de 5 años, contados a partir de dicha fecha, el original de los siguientes documentos:

1. Registro o licencia de importación que ampare la mercancía, cuando a ello hubiere lugar.
2. Factura comercial, cuando hubiere lugar a ella.
3. Certificado de sanidad y aquellos otros documentos exigidos por normas especiales.
4. Mandato cuando la Declaración de Importación se presente a través de una Agencia de Aduanas o apoderado.



### **¿Los viajeros procedentes a la Zona de Régimen Aduanero Especial de Leticia pueden ingresar mercancías al resto del territorio nacional sin el pago de tributos aduaneros?**

Los viajeros que se trasladan por vía aérea desde la Zona de Régimen Aduanero Especial de Leticia al resto del territorio aduanero nacional pueden llevar en cada viaje, como equipaje acompañado, mercancías libres del pago de tributos aduaneros, cumpliendo los siguientes requisitos:

- Que el valor de las mercancías no supere los US\$2.500. Los menores de edad tienen derecho a un cupo reducido en un 50%.
- Que sean destinadas para el uso personal del viajero y no sean comercializadas.
- Dentro de este cupo, el viajero puede traer en cada viaje hasta 2 electrodomésticos de la misma clase y hasta 6 artículos de la misma clase, diferentes a electrodomésticos.
- El viajero debe presentar a la autoridad aduanera, en el Aeropuerto Internacional Vásquez Cobo de Leticia, la Declaración de Viajeros que señale la DIAN, acompañada de la factura comercial expedida por el vendedor donde conste el pago del impuesto sobre las ventas, el documento de identificación y el respectivo tiquete.



### **¿Cuáles son los requisitos que deben cumplir los comerciantes domiciliados en la Zona de Régimen Aduanero Especial de Leticia?**

Los comerciantes deben inscribirse en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Leticia con los siguientes documentos:

1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o registro mercantil con una vigencia no superior a 3 meses con respecto a la fecha de presentación de la solicitud.
2. Dirección comercial, domicilio, teléfono, fax y correo electrónico.
3. Ubicación de las bodegas y de los establecimientos de comercio.



Una vez cumplidos los requisitos, el jefe de la División de Gestión de Operación Aduanera inscribirá al comerciante y le asignará un código de registro.



### ¿Cuáles son las normas aduaneras para la Zona de Régimen Aduanero Especial de Leticia?

**Título 12 del Decreto 1165 de 2019.** “Por el cual se dictan disposiciones relativas al Régimen de Aduanas en desarrollo de la Ley 1609 de 2013 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan”.

**Título 13 de la Resolución 46 de 2019.** “Por la cual se reglamenta el Decreto 1165 del 2 de julio de 2019 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan”.



Apréndelo en

Un **DIAN**  
X3

**ABECÉ**

**ABECÉ DE LOS ASPECTOS  
BÁSICOS EN EL RÉGIMEN  
ADUANERO ESPECIAL  
DE LETICIA**

Consulta esta información en  
[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co) y nuestras redes sociales:



[facebook/diancol](https://www.facebook.com/diancol)



[dian](https://www.youtube.com/dian)



[@diancolombia](https://twitter.com/diancolombia)



[@diancolombia](https://www.instagram.com/diancolombia)



[/diancolombia](https://www.linkedin.com/company/diancolombia)